



RESOLUCION DIRECTORAL N° 008146-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4745123 - 3]

Visto, el registro N°s. 4745123-1 (03 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con el D.S. N°004-2013-ED. Sub Capitulo II, Art. 148°, literal "c" menciona que para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el MES (30 días) en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de ABRIL A NOVIEMBRE de cada año.

Que, mediante RVM.N° 081-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial"; norma que establece entre otros aspectos el procedimiento para el goce de vacaciones del personal directivo de las instituciones educativas".

Que, el numeral 7.4, inciso 7.4.1 de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU, establece que el fraccionamiento del descanso vacacional es por única vez y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el profesor con una antelación de quince (15) días hábiles al inicio del descanso vacacional programado, ante el titular de la DRE/UGEL. La solicitud debe indicar los periodos en que desea fraccionar su descanso

Que, con documento de visto, la Prof. MADELEINE IRMA TIRADO GALVEZ, solicita el fraccionamiento de su periodo vacacional aprobado mediante Resolución Directoral N° 003583-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 16 de diciembre del 2022, en dos periodos, del 16 al 30 de octubre de 2023 y del 16 al 30 de noviembre de 2023.

Que, con Memorando N°000472-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Despacho Directoral autoriza el fraccionamiento del periodo vacacional solicitado por la Prof. MADELEINE IRMA TIRADO GALVEZ, Personal Directivo de la UGEL Chiclayo, en concordancia con el numeral 7.4 de la RVM.N°081-2023-MINEDU; resultando procedente emitir la respectiva resolución aprobando el fraccionamiento del periodo vacacional, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR. que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED. y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DE VACACIONES del personal Directivo contenido en la Resolución Directoral N°003583-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, tal como se detalla:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008146-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [4745123 - 3]

N°	INSTITUCION	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO VACACIONAL FRACCIONADO
01	IEI. 049 "Virgen de la Medalla Milagrosa"	MADELEINE IRMA TIRADO GALVEZ	Directora	16 al 30 de octubre del 2023 16 al 30 de noviembre de 2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 29/09/2023 - 08:45:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
20-09-2023 / 08:26:05
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-09-2023 / 16:51:35
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WILIAM MERCEDES TIPARRA REQUEJO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
20-09-2023 / 08:49:50
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
VICTOR MANUEL CASUSOL FLORES
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-09-2023 / 11:12:00